

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021). **Radicado 2019-0696.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la parte demandada se notificó el auto admisorio de la demanda el promovido por JOSÉ ALONSO VÁSQUEZ RIVERA en contra de COLPENSIONES, informándole que 4 de febrero de 2020 y durante el término que tenía para contestar la misma lo hizo, tal y como obra a folios 73 a 80 del expediente.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 29 de enero de 2020, pero no compareció al proceso.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda, vencieron el 28 de febrero de 2020 y durante ese término no hizo uso de ese derecho.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio No. 709

Por reunir los requisitos legales se admite la contestación de la demanda presentada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ISRAEL VALENCIA, tal y como obra en folios 73 a 80 del expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ GAITÁN con C.C. nro. 80.421.257 y T.P. nro. 86.117 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandada en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace el doctor Ramírez Gaitán al doctor JONATHAN DURÁN RAMÍREZ con C.C. No. 1.088.316.243 y T.P. No. 307.730 del C.S. de la J. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 120 de agosto 30 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria**